COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 11-2025-CEUNI

Lima, 06 de octubre del 2025

VISTO:

En la sesión permanente, de fecha 06 de octubre del 2025, la TACHA formulada por el estudiante ITALO GRABRIEL CASANOVA DAVILA, contra la candidatura de MIGUEL ANGEL DIAZ GOMERO, postulante al Consejo Universitario, de la lista N° 24.

CONSIDERANDO:

Que, la TACHA presentada por el estudiante ITALO GABRIEL CASNOVA DAVILA, ha sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, motivo por el cual fue admitida a trámite; argumenta en la Tacha, que el mencionado candidato al Consejo Universitario, es parte del Consejo de Facultad de la FIGMM, no habiendo presentado su renuncia para postular.

Que, corrido traslado de la misma al Personero del candidato, en la fecha 03 de octubre de 2025, este, no absuelve el traslado.

Que, el Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno, en el segundo párrafo del artículo 16°, establece que para poder postular, las autoridades y representantes de órganos de gobierno con mandato vigente, deben presentar su renuncia irrevocable hasta un (01) día antes de la solicitud de inscripción de candidaturas.

Que, el colegiado del Comité Electoral Universitario - CEUNI, en sesión de la fecha, ha evaluado la tacha y ha encontrado que dicho postulante no ha presentado su renuncia como establece e reglamento.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar FUNDADA la tacha presentada.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26° del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Registrese, comuniquese y archivese.

M.Sc. Ing. ELISEO PAEZ APOLINARIO
Presidente CEUNI

ENRIQUE ISRAEL MARIN RIOS Secretario CEUNI